JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Dos (02) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00055 (Demanda Ejecutiva).

En atención a la solicitud contenida en el escrito contentivo de las Medidas Cautelares (carpeta No. 02 - derivado No. 01 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a las medidas cautelares solicitadas en el presente asunto, se requiere a la parte demandante y su apoderada judicial para que se sirvan indicar la dirección física y la ciudad donde se pretenden embargar bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada DORA ELIANA ERAZO SALAS, de conformidad a lo normado por el artículo 83, inciso final del Código General del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **017,** hoy **03 de febrero de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4372c6496029ea93d091f21007dd9f790dfd4520c3ac1b69a4289f2520e55d9a**
Documento generado en 02/02/2023 08:48:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica